



**Expte.** CONP/2024/1702

**RESOLUCION** por la que se aprueban los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares, se autoriza un gasto, se aprueba el expediente de contratación y se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación de Servicio de traslado, depósito, custodia y gestión de la documentación clínica y administrativa del Área Sanitaria III del Servicio de Salud del Principado de Asturias..

## RESOLUCIÓN

En relación con el expediente de contratación citado en el encabezamiento, resultan los siguientes:

### ANTECEDENTES DE HECHO

- 1.- Por Resolución del Director Gerente del Servicio de Salud del Principado de Asturias de fecha 4 de marzo de 2024 se autoriza a la Gerencia del Área Sanitaria III del Servicio de Salud del Principado de Asturias a iniciar y tramitar, aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas, publicar en los boletines oficiales correspondientes, autorizar, disponer y reconocer la obligación del gasto, y celebrar, modificar y prorrogar, en su caso, la contratación administrativa cuyo objeto es el Servicio de traslado, depósito, custodia y gestión de la documentación clínica y administrativa del Área Sanitaria III del Servicio de Salud del Principado de Asturias.
- 2.- Con fecha 19 de marzo de 2024 se dictó, por el Gerente del Área Sanitaria III del Servicio de Salud del Principado de Asturias, resolución de inicio del expediente A3-24.03-A (CONP/2024/1702 - 2024000089) cuyo objeto es la contratación del **SERVICIO DE TRASLADO, DEPÓSITO, CUSTODIA Y GESTIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CLÍNICA Y ADMINISTRATIVA DEL ÁREA SANITARIA III DEL SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS** (en adelante, SESPA).
- 3.- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación del citado Suministro, por procedimiento abierto, ha sido informado favorablemente, por el Servicio Jurídico del Servicio de Salud del Principado de Asturias en fecha 9 de abril de 2024.
- 4.- El **presupuesto base de esta licitación (PBL)** para este expediente de contratación es de **450.000,00 € IVA excluido**, con el 21 % de IVA aplicable por un importe de 94.500,00 €. El **importe total IVA incluido asciende a 544.500,00 €** para un periodo de ejecución de CUARENTA Y OCHO (48) MESES, pudiendo ser

	Estado del documento	Original	Página 1 de 6
	Dirección electrónica de validación CSV	<a href="https://consultaCVS.asturias.es">https://consultaCVS.asturias.es</a>	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	15250363566444012072		



objeto de un máximo de UNA (1) prórroga de DOCE (12) MESES de duración, conforme al siguiente reparto por anualidades:

Anualidad	Meses	PRESUPUESTO TOTAL LICITACIÓN S/IVA	TOTAL IVA (21%)	PRESUPUESTO TOTAL LICITACIÓN C/IVA
2025	11	103.125,00 €	21.656,25 €	124.781,25 €
2026	12	112.500,00 €	23.625,00 €	136.125,00 €
2027	12	112.500,00 €	23.625,00 €	136.125,00 €
2028	12	112.500,00 €	23.625,00 €	136.125,00 €
2029	1	9.375,00 €	1.968,75 €	11.343,75 €
<b>TOTAL PBL (48 MESES)</b>		<b>450.000,00 €</b>	<b>94.500,00 €</b>	<b>544.500,00 €</b>

5.- El **valor estimado** que asciende a **562.500,00 € sin IVA**, se ha fijado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.2 de la LCSP tomando en consideración para su cálculo el importe del presupuesto base de licitación (IVA excluido), más el importe de las eventuales prórrogas, y las modificaciones previstas, según el siguiente desglose:

Descripción	IVA excluido
Presupuesto base licitación, IVA excluido, contrato inicial (48 meses)	450.000,00 €
Prórrogas: UNA (1) de doce (12) meses	112.500,00 €
Modificaciones: No se contemplan	0,00 €
<b>VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO - IVA EXCLUIDO</b>	<b>562.500,00 €</b>

6.- El contrato se tramitará bajo la modalidad de tramitación anticipada de gasto y se imputará a la aplicación presupuestaria 9701300/G/412B/227004 de los Presupuesto Generales del Principado de Asturias para las anualidades 2025, 2026, 2027, 2028 y 2029, quedando condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar la obligaciones asumidas.

Consta en el expediente diligencia favorable de la Intervención General de cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 2º del Decreto 83/1988, de 21 de julio, por el que se regula la tramitación anticipada de expedientes de gasto, de fecha 14 de marzo de 2024.

7.- Consta en el expediente el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que deberá regir la ejecución del contrato.

8.- Propuesta de resolución de aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas Particulares, del expediente de contratación, de autorización del gasto y disposición de la apertura del procedimiento de adjudicación de la Directora Económica y de Profesionales del Área Sanitaria III del Servicio de Salud del Principado de Asturias, de fecha 15 de abril de 2024.

9.- Se remite el expediente a la Unidad de Control Financiero Permanente III con carácter previo a que se dicte la Resolución de aprobación de los pliegos, del expediente de contratación, autorización del gasto y apertura del procedimiento de adjudicación por parte del órgano de contratación, emitiendo Informe definitivo en fecha 20 de mayo de 2024.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

- I.- El presente contrato tiene la consideración de un contrato de servicios en virtud del artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).
- II.- No concurren en el presente expediente ninguno de los supuestos que se contemplan en los artículos 119 y 120 de la LCSP, por lo que debe tramitarse por procedimiento ordinario.
- III.- En la presente contratación el procedimiento de adjudicación será el procedimiento abierto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 131 y 156 de la LCSP, sin que resulte de aplicación la subasta electrónica, estando sujeto a regulación armonizada dado su valor estimado a tenor de lo recogido en el artículo 22.1.b) del mencionado texto legal. Esta contratación se efectuará exclusivamente de forma electrónica a través del Portal de Licitación del Principado de Asturias (<https://licita.asturias.es>).
- IV.- De conformidad con el artículo 37.3 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y el artículo 128.2.i) de la Ley del Principado de Asturias de Salud 7/2019, de 29 de marzo, la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias actúa como órgano de contratación del SESPA. El artículo 128.2.g) de la citada Ley de Salud 7/2019, de 29 de marzo, recoge que corresponde al Director Gerente del SESPA autorizar los gastos corrientes y ordenar los pagos del citado organismo.

	Estado del documento	Original	Página 3 de 6
	Dirección electrónica de validación CSV	<a href="https://consultaCVS.asturias.es">https://consultaCVS.asturias.es</a>	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	15250363566444012072		





- V.-** Conforme a lo previsto en el punto quinto 1b) de la Resolución de 3 de agosto de 2012, de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias por la que se delega el ejercicio de atribuciones y la firma de resoluciones y actos administrativos en los órganos del Servicio de Salud del Principado de Asturias, corresponde a la Gerencia del Área Sanitaria III la competencia para el inicio y la tramitación de expedientes, retención de crédito, autorización, disposición y reconocimiento de la obligación de los gastos corrientes, celebración de contratos y sus modificaciones, que correspondan a gastos corrientes de su centro de gestión, cuya cuantía no exceda de 3.000.000 euros, previa autorización de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud cuando la misma exceda de 450.000 euros.
- VI.-** A tenor con lo previsto en el artículo 7.6 de la Ley del Principado de Asturias 4/2023, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2024, la autorización de gastos de carácter plurianual requerirá el informe previo de la Consejería de Hacienda y Fondos Europeos, salvo en el caso de contratos menores, de gastos corrientes que no requieran autorización del Consejo de Gobierno y de los gastos financieros con origen en las operaciones de endeudamiento formalizadas por el Principado de Asturias.
- VII.-** Según recoge el artículo 30 del Decreto Legislativo del Principado de Asturias 2/1998, de 25 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario, son expedientes de tramitación anticipada de gasto aquellos que hayan de generar obligaciones económicas para la Hacienda del Principado de Asturias y que se inicien en el ejercicio presupuestario inmediatamente anterior a aquel en que exista crédito adecuado y suficiente en los presupuestos generales del Principado de Asturias.
- VIII.-** En virtud del artículo 116 de la LCSP la celebración de los contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato y que deberá ser publicado en el perfil del contratante.
- IX.-** A tenor con lo dispuesto en los artículos 122 y 124 de la LCSP los pliegos de cláusulas administrativas particulares deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella y, siempre antes de la licitación del contrato, al igual que los pliegos y documentos que contengan las prescripciones técnicas particulares que hayan de regir la realización de la prestación, y sólo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho o aritmético.
- X.-** En aplicación de lo indicado en el artículo 117.1 de la LCSP, completado el expediente de contratación se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto. Esta resolución deberá ser objeto de publicación en el perfil del contratante.
- XI.-** El anuncio de licitación se publicará en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el Perfil de Contratación del órgano de contratación, conforme artículo 135 de la LCSP.

	Estado del documento	Original	Página 4 de 6	
	Dirección electrónica de validación CSV	<a href="https://consultaCVS.asturias.es">https://consultaCVS.asturias.es</a>		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	15250363566444012072			



Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que resultan de aplicación,

### RESUELVO

**PRIMERO.- Aprobar** los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas Particulares rectores de la contratación del expediente número **A3-24.03-A (CONP/2024/1702 - 2024000089)** cuyo objeto es la contratación del **SERVICIO DE TRASLADO, DEPÓSITO, CUSTODIA Y GESTIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CLÍNICA Y ADMINISTRATIVA DEL ÁREA SANITARIA III DEL SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS.**

**SEGUNDO.- Aprobar** el expediente de contratación número **A3-24.03-A (CONP/2024/1702 - 2024000089)** cuyo objeto es la contratación del **SERVICIO DE TRASLADO, DEPÓSITO, CUSTODIA Y GESTIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CLÍNICA Y ADMINISTRATIVA DEL ÁREA SANITARIA III DEL SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS,** para un periodo de ejecución de CUARENTA Y OCHO (48) MESES, pudiendo ser objeto de un máximo de UNA (1) prórroga de DOCE (12) MESES de duración.

**TERCERO.- Autorizar** un gasto para hacer frente a la presente contratación por un importe total de 450.000,00 € sin IVA, con el 21 % de IVA aplicable por un importe de 94.500,00 €. El **importe total IVA incluido asciende a 544.500,00 €**, con cargo a la aplicación presupuestaria 9701300/G/412B/227004 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias, conforme al siguiente reparto por anualidades:

Anualidad	Meses	PRESUPUESTO TOTAL LICITACIÓN S/IVA	TOTAL IVA (21%)	PRESUPUESTO TOTAL LICITACIÓN C/IVA
2025	11	103.125,00 €	21.656,25 €	124.781,25 €
2026	12	112.500,00 €	23.625,00 €	136.125,00 €
2027	12	112.500,00 €	23.625,00 €	136.125,00 €
2028	12	112.500,00 €	23.625,00 €	136.125,00 €
2029	1	9.375,00 €	1.968,75 €	11.343,75 €
<b>TOTAL PBL (48 MESES)</b>		<b>450.000,00 €</b>	<b>94.500,00 €</b>	<b>544.500,00 €</b>

La presente contratación queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento resolutorio definitivo.

**CUARTO.- Disponer** la apertura del procedimiento de adjudicación por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, determinándose la oferta que presente la mejor relación calidad- precio conforme a varios criterios de adjudicación.



**QUINTO.- Publicar** el anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea y en Perfil del Contratante del órgano de contratación.

**SEXTO.- Informar** que contra la presente Resolución se podrá interponer potestativamente el recurso especial en materia de contratación regulado en el artículo 44 de la LCSP ante el Tribunal Central de Recursos Contractuales en el plazo de quince días hábiles a contar a partir del día siguiente a aquel en que se reciba la notificación. El escrito de interposición podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá presentarse en el registro del órgano de contratación o en el registro del Tribunal Central de Recursos Contractuales.



	Estado del documento	Original	Página 6 de 6	
	Dirección electrónica de validación CSV	<a href="https://consultaCVS.asturias.es">https://consultaCVS.asturias.es</a>		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	15250363566444012072			